

LEY N.º 1122

Préstamo a la Sociedad Industrial del Río de la Plata

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — El Banco de la Provincia dará en préstamo en las condiciones usuales del establecimiento a la *Sociedad Industrial del Río de la Plata* para la fabricación de tejidos de lana la suma de cincuenta mil pesos fuertes, recibiendo en garantía todas las propiedades de la sociedad libres de gravámen.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia, a veintiuno de agosto de mil ochocientos setenta y siete.

LUIS SÁENZ PEÑA.
Ramón de Udaeta.

ROQUE SAENZ PEÑA.
Juan M. Jordán.

Buenos Aires, septiembre 1.º de 1877.

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CARLOS CASARES.

VICENTE G. QUESADA.

Véanse leyes n.º 778 y 1.107.